PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS QUE REGIRÁN LAS CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ASESORÍA JURÍDICA EXTERNA DEL INSTITUTO PARA LA PROVISIÓN DE MEDIDAS DE APOYO – GAIKUNTZA CORRESPONDIENTE AL PERIODO BIENAL QUE COMPRENDE LOS AÑOS 2025 Y 2026

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la prestación a Gaikuntza, de los servicios de "ASESORIA JURIDICA EXTERNA DEL INSTITUTO PARA LA PROVISIÓN DE MEDIDAS DE APOYO, GAIKUNTZA CORRESPONDIENTE AL PERIODO BIENAL QUE COMPRENDE LOS AÑOS 2025 Y 2026" en el modo y manera en las que se definen en el presente Pliego de Condiciones.

A los efectos de definir con mayor precisión los condicionantes que concurren en el Objeto del Contrato, en una identificación del mismo, habida cuenta de su carácter y finalidad prestadora de servicios, dicho objeto queda delimitado en la asistencia letrada, en la representación y defensa de los intereses de Gaikuntza, en cualesquiera pleitos, litigios o actuaciones en las que fuera requerida, obligadamente o no, el asesoramiento jurídico y la intervención de Abogado ante todas aquellas Jurisdicciones, fueren de la naturaleza que fueren, sin exclusión alguna, al igual que en cualquier situación extrajudicial que requiera de asesoramiento verbal, escrito, información y/o dictamen extrajudicial, así como la llevanza de Procedimientos Judiciales de cualquier orden y ante cualquier Instancia, asistiendo a Gaikuntza en todas aquellas cuestiones o incidencias que estuvieren relacionadas con los derechos o intereses de Gaikuntza, o tuvieren alguna vinculación efecto y/o consecuencia directa o indirecta para con el mismo, en el desempeño y cumplimiento de sus fines fundacionales, los cuales, de conformidad con lo establecido en el Art. 4 de la Norma Foral de su creación, 9/2000, de 31 de Octubre, publicada en el B.O.B. de fecha 21 de Noviembre de 2000.

2. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN

La oferta de conclusión del contrato para la prestación de la "ASESORIA JURIDICA EXTERNADEL INSTITUTO PARA LA PROVISIÓN DE MEDIDAS DE APOYO – GAIKUNTZA CORRESPONDIENTE AL PERIODO BIENAL QUE COMPRENDE LOS AÑOS 2025 Y 2026", será formulada por Gaikuntza, teniendo en cuenta de modo conjunto e inseparable, las circunstancias que a continuación se detallan, deducidas de la documentación y oferta realizada por los distintos empresarios, y, en cualquier caso, Gaikuntza adjudicará la ejecución del contrato de asistencia jurídica a la mejor oferta calidad-precio.

Los criterios de selección para la determinación de la mejor oferta calidad-precio y adecuada a las necesidades requeridas se ajustarán a una valoración objetiva de las características y circunstancias que reúnan las ofertas presentadas, sobre la base de los parámetros y criterios que, a continuación, se expresan, y que deberán ser debidamente desarrollados por los ofertantes.

Para la adjudicación se tendrán en cuenta los siguientes criterios, ponderados según se relaciona a continuación:

- Precio: 51%
- Asistencia Técnica Especializada: 20%
- Programa de Trabajo: 29%

En los porcentajes de ponderación referenciados serán valorados, en su justa medida, el Precio, la Asistencia Técnica Especializada y el Programa de Trabajo.

1.- Precio, se utilizará la siguiente fórmula:

$$P = \frac{N \times Min}{Of}$$

Donde "P" equivale a los puntos a conceder; "N" consiste en la puntuación máxima correspondiente; "Min" se corresponde con el valor de la oferta mínima (IVA excluido) y "Of" se corresponde con la oferta económica que se está valorando (IVA excluido). A la oferta económica más reducida se le otorgará el máximo de puntuación posible (51%).

2.- Asistencia Técnica Especializada.

La valoración de la Asistencia Técnica Especializada se realizará conforme a los siguientes criterios:

a) Nivel de desarrollo de la oferta y de descripción metodológica individualizada. (20%)

Teniendo en cuenta que, los parámetros de los que se va a realizar la valoración radican en el contenido del objeto del contrato que queda delimitado a los siguientes apartados:

- La Asistencia Letrada en representación y defensa de los intereses de Gaikuntza, y del cumplimiento de los fines fundacionales, con intervención en todas las jurisdicciones (10%).

- Situación extrajudicial que requiera de asesoramiento (5%).

- Elaboración de dictámenes extrajudiciales (5%).

3.- Programa de Trabajo: La valoración del Programa de Trabajo se realizará conforme a los siguientes principios:

a) Grado de adecuación del Programa de Trabajo a los fines perseguidos (19%). Para la correcta evaluación de las proposiciones, deberán aportar la siguiente documentación:

- Metodología a emplear para aplicar a los trabajos propuestos (10%).
- Programa detallado de trabajo con planificación de actividades y asignación de recursos tanto materiales como humanos (9%).

b) Posibles Mejoras (10%).

Documento de propuestas de mejoras, definidas y detalladas sobre el objeto del contrato reseñado, valorándose especialmente:

I. Personal propuesto para la ejecución del contrato y sus años de experiencia en los siguientes ámbitos o especialidades (8%):

- Abogados y/o abogadas especialistas en el ámbito civil, con experiencia adicional de al menos 2 años a lo mínimo establecido en la adscripción de medios de los pliegos administrativos (5 años), se asignarán los puntos automáticamente al licitador que presente abogados con más años de experiencia acumulada. A la siguiente propuesta 1 punto menos y así sucesivamente hasta un mínimo de 0 puntos (2%).

- Abogados y/o abogadas especialistas en el ámbito laboral, con experiencia adicional de al menos 2 años a lo mínimo establecido en la adscripción de medios de los pliegos administrativos (5 años), se asignarán los puntos automáticamente al licitador que presente abogados con más años de experiencia acumulada. A la siguiente propuesta 1 punto menos y así sucesivamente hasta un mínimo de 0 puntos (2%).

- Abogados o abogadas especializados en cuestiones de Derecho administrativo, de contratación pública y de gestión de sociedades y organismos de capital público, con experiencia adicional de al menos 2 años a lo mínimo establecido en la adscripción de medios de los pliegos administrativos (5 años), se asignarán los puntos automáticamente al licitador que presente abogados con más años de experiencia acumulada. A la siguiente propuesta 1 punto menos y así sucesivamente hasta un mínimo de 0 puntos (2%).

- Abogados o abogadas con experiencia en la tramitación procesal ante las diferentes jurisdicciones, con experiencia adicional de al menos 2 años a lo mínimo establecido en la adscripción de medios de los pliegos administrativos (5 años), se asignarán los puntos automáticamente al licitador que presente abogados con más años de experiencia acumulada. A la siguiente propuesta 1 punto menos y así sucesivamente hasta un mínimo de 0 puntos (2%).

II. La experiencia y/o formación en materia de Compliance (1%) y la experiencia en asuntos de violencia de género (1%).

El licitador o licitadora que resulte adjudicataria, antes de comenzar la ejecución del contrato, aportará declaraciones responsables acreditando la experiencia del personal reseñado en la memoria.

La presentación del programa de trabajo será en formato de hoja DIN A4, con una extensión máxima de 60 páginas, a una sola cara; el tipo y las medidas de la letra admitidos serán 11 Arial, 12 Times New Roman, 10 Verdana o 10 Tahoma, márgenes mínimos de 2 cm, y el interlineado será sencillo. Tiene que estar correctamente paginada y con el correspondiente índice.

3.- Penalidades

Para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o para el supuesto de incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato que se hubiesen establecido se establece una indemnización que deberá ser proporcional a la gravedad del incumplimiento y su cuantía no podrá ser superior al 10% del presupuesto del contrato.

- Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento de los plazos Gaikuntza podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o una indemnización diaria en la proporción de 0,20€ por cada 1.000€ del precio del contrato.

- Cuando el contratista, por causas imputables al mismo hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, Gaikuntza podrá instar su resolución

Una vez realizada la valoración, y en caso de igualdad se someterá la adjudicación a los siguientes criterios:

a) En primer lugar, en el caso de igualdad entre dos o más licitadores, desde el punto de vista de los criterios que sirven de base a la adjudicación, será preferida la proposición presentada por aquella empresa que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tenga en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100.

Si varias empresas licitadoras de la que hubieran empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por 100, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga de mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

Si aun así persistiera la igualdad entre las proposiciones, o si ninguna de las empresas tiene preferencia de adjudicación conforme a lo establecido en el párrafo anterior, resultará adjudicataria aquella que obtenga una mayor puntuación en el criterio de adjudicación que tenga mayor peso en la ponderación de estos. Y en el caso de que continuara la igualdad, por el orden de importancia que se haya atribuido a cada criterio.

b) En segundo lugar, en igualdad de condiciones con las que sean económicamente más ventajosas, serán preferidas las proposiciones presentadas por aquellas empresas dedicadas específicamente a la promoción e inserción laboral de personas en situación de exclusión social.

Adicionalmente, se presentará un programa de trabajo cada 30 días desde la formalización del contrato.